ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	Secretaria de Obras Públicas
JEFE DE DEPENDENCIA	Carolina Sossa Arango
CARGO	Secretaria de Obras Públicas Encargada
FECHA	Enero de 2023
INFORMACIÓN **PLAN DE DESARROLLO 2020-~~2023~~**	**Línea 2.** "Barbosa Competitiva supera la pobreza extrema"
	Sector 10. Transporte Movilidad: Barbosa Infraestructura para la movilidad sostenible
	PROGRAMA 2. Intervención de la infraestructura de transporte y desarrollo competitivo.
	Producto 2.3.2.14 Realización de estudios de pre inversión y factibilidad de infraestructura vial, obras civiles y otros
	Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS: **ODS 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. **ODS 9:** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. **ODS 11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. **ODS 13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

TIPO DE GASTO:	INVERSIÓN
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	24
SECTOR	TRANSPORTE
CÓDIGO PROGRAMA	2402
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional
CÓDIGO PRODUCTO	2402118
PRODUCTO	Estudios de preinversión para la red vial regional
CÓDIGO DEL INDICADOR	240211800
INDICADOR DE PRODUCTO	Estudios de preinversion realizados
CÓDIGO BPIM	2021050790053
NOMBRE DEL PROYECTO	Asistencia técnica para la elaboración de estudios de pre-inversión y factibilidad para obras civiles y de infraestructura vial en el municipio de Barbosa
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	8 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
DIVISIÓN	83 - Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)
SUBDIVISIÓN	833 - Servicios de ingeniería.
CLASE	8332 - Servicios de ingeniería especializada.
SUBCLASE	83321 - Servicios de ingeniería en proyectos de construcción.
OBJETO DEL GASTO	Prestación de servicios Profesionales como

	Ingeniero Civil para acompañamiento de las obras de infraestructura vial y demás procesos que se requieran por la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Barbosa.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.008
FUENTE	Fondo 54 - Desahorro FONPET.
DURACION	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de abril de 2023.
VALOR	Doce millones doscientos cincuenta mil pesos M/L ($ 12.250.000)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA ACOMPAÑAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEMÁS PROCESOS QUE SE REQUIERAN POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...), a su vez el artículo 311 de la Constitución Política establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural y cumplir las demás funciones que asignadas por la Constitución y las leyes. La secretaria de Obras Públicas del Municipio de Barbosa, carece de personal profesional universitario, con estudios en Ingeniería Civil para la estructuración y supervisión de los proyectos de obras públicas que se vienen adelantado y se proyectan realizar en la zona urbana y rural del Municipio, lo cual retrasa el tiempo de respuesta a la comunidad en cuanto a visitas técnicas, informes

técnicos, presupuestos, estudios previos, diseños y formulación de proyectos de infraestructura.

En ese sentido y para que el Municipio articule en el plan de desarrollo "Barbosa social es la gente 2020-2023", se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea y con experiencia en todo lo relacionado con el seguimiento y supervisión a las obras públicas, con habilidades inherentes a su profesión, además que tenga capacidad de trabajar en equipo y de relacionamiento con los demás, a fin de optimizar los recursos técnicos económicos del Municipio, y poder ejecutar en forma oportuna las actividades programadas en la Unidad de Obras Públicas. Es por eso que en la búsqueda continua del mejoramiento de la calidad de vida en el habitante Barboseño, la administración municipal a través de sus profesionales correspondiente al sector de obras civiles, busca acondicionar y adecuar todos los espacios y obras de uso común, así como las vías terciarias de la comunidad rural; de igual manera, cuando la situación lo amerita, la atención a personas en forma individual sea por beneficios de vivienda o atención de riesgos.

En ese sentido, es necesario contar con los servicios de un profesional en Ingeniería Civil, que permita brindar apoyo a la Secretaria de Obras Públicas en los proyectos presentes y futuros, con el propósito de que las actividades sean más agiles y eficaces, lo cual se va a ver reflejado en un beneficio y mejor servicio para la comunidad Barboseña.

Perfil requerido: profesional en Ingeniería Civil con materias terminadas y/o con título formal, con experiencia para la realización de estudios previos, estudios del mercado y evaluación técnica para los procesos precontractuales en las diferentes obras de infraestructura del municipio de Barbosa, Antioquia.

Actualmente la ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA, solo cuenta dentro de la planta de cargos con un Ingeniero civil que apoya en la Secretaria de Obras públicas, numero insuficiente para atender las exigencias de los múltiples proyectos, razón por la cual es necesario incorporar un profesional que tenga experiencia e idoneidad en la ejecución y supervisión de proyectos, construcciones y supervisión de obras de infraestructura a nivel urbano y rural

Como política institucional de la actual administración y con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades y el apoyo a la gestión, se requiere los servicios de un (a) profesional en las materias señaladas que brinden apoyo a la gestión para la atención de asuntos específicos y especializados, con el propósito

de fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Las Actividades a realizar son:

1. Elaborar presupuestos, cronograma, actas, informes técnicos de seguimientos y estudios previos relacionados, con los proyectos de obra civil para la pavimentación de vías y construcción de puente en la zona urbana y rural del municipio.

2. Realizar acompañamiento y seguimiento como profesional universitario de las obras en ejecución o a ejecutar, relacionadas con los proyectos de obra civil para la pavimentación de vías, construcción de puente y equipamientos colectivos en la zona urbana y rural del municipio.

3. Acompañar desde el campo profesional el componente técnico en la elaboración de informes según visitas técnicas realizadas, relacionadas con los proyectos de obra civil para la pavimentación de vías en zona urbana y rural del municipio.

4. Responder comunicados y peticiones realizadas por la comunidad, relacionadas con los proyectos de obra civil para la pavimentación de vías y construcción de puente en la zona urbana y rural del municipio.

5. Demás actividades designadas por el supervisor y que sean derivadas del objeto contractual.

ESTUDIO DE SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el Municipio de Barbosa, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Fundamentación legal y Normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar un(a) profesional que tenga experiencia relacionada con el objeto y actividades a

desempeñar, con el fin de orientar y acompañar a la Alcaldía del Municipio de Barbosa en lo concerniente al objeto del contractual, velando por el mejoramiento de la confianza y credibilidad de la Administración Municipal.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Identificación del proceso en estudio:

El Municipio de Barbosa requiere de servicios de un Ingeniero Civil, que permita brindar apoyo al a la secretaria de obras públicas en los proyectos presentes y futuros, con el propósito de que las actividades sean más agiles y eficaces, lo cual se va a ver reflejado en un beneficio y mejor servicio para la comunidad Barboseña

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Barbosa con recopilación de datos obtenidos por el Municipio de Barbosa en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios:

TIPO DE CONTRATO	RADICADO	OBJETO	VALOR
Contrato de prestación de servicios	N° 254 del 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR TÉCNICO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS URBANÍSTICAS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO	$ 15.000.000
Contrato de prestación de servicios	No. 159 de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA	$ 60.000.000
Contrato de prestación de servicios	Nº 096 de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE CONTROL URBANÍSTICO EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, EN APLICACIÓN DE	$ 26.400.000

Plazo para la ejecución: Desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de abril de 2023.

El valor estimado del contrato: Para efectos fiscales el valor estimado del contrato es de doce millones doscientos cincuenta mil pesos M/L ($ 12.250.000), los cuáles

serán pagados de manera mensual, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

Forma de pago: El pago se realizará mediante actas de avance mensual por un valor **tres millones quinientos mil pesos m/l ($3.500.000)**, mediante actas parciales mensuales debidamente firmadas por el supervisor del contrato.

ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo con lo anterior, se recibió la propuesta del señor **ANDRES FELIPE LONDOÑO ZAPATA,** en la cual manifiesta que está dispuesto a prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el estudio previo y presupuesto oficial, cotización que sirvió de base para elaborar el presupuesto oficial.

El contratista seleccionado debe entregar los servicios requeridos el día, hora y lugar donde lo solicite el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones realizadas en el estudio previo elaborado para este contrato.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual.

Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos establecidos en la norma, los cuales no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de contratación. El Municipio de Barbosa debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos deben ser adecuados y proporcionales como lo establece el Decreto 1082 de 2015 De conformidad con la necesidad y el perfil requerido, se toma la decisión de contratar con **ANDRES FELIPE LONDOÑO ZAPATA,** por acreditar idoneidad, el perfil, la experiencia y conocimiento necesarios para el desarrollo del contrato, además de presentar una propuesta que cumple con las necesidades y ajustada al presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	801116000	Servicio de personal temporal	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de abril de 2023.	$3.500.000	$ 12.250.000
TOTAL					**$ 12.250.000**

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 00010 del 10 de junio de 2020, Manual de Contratación Decreto 123 del 01 de junio de 2020 y Manual de Supervisión e Interventoría Decreto 124 del 01 de junio de 2020.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES. UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por **EL CONTRATISTA** en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos y los temas que le serán consultados, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con la que debe contar la profesional para satisfacer la necesidad de la entidad.

Además de las actividades que el supervisor del contrato consideré pertinentes en razón de sus conocimientos, la experiencia exigida con la que debe de contar con la propiedad profesional para satisfacer la necesidad de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta la previsión del Decreto 1082 de 2015, en artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."* Esta modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: **1)** Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* 2.) Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta de la señora **ANDRES FELIPE LONDOÑO ZAPATA**, que cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo los productos requeridos. 4.) Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.
d. De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe Conocer las normas que la regulan.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual)., el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra , en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA

1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y	Incumplimiento parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista/Municipio	Verificación del conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la entidad	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalice el contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalice el contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL	
3	Contratista	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalice el contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL	
4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalice el contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL	

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR
Según el Decreto 1082 del 2015 La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Y Acuerdo Municipal 00010 del 10 de junio de 2020, Manual de Contratación Decreto 123 del 01 de junio de 2020 y Manual de Supervisión e Interventoría Decreto 124 del 01 de junio de 2020. Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal. Por la cuantía, la forma de pago, la modalidad de la contratación, por la discrecionalidad del alcalde y de acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía en el presente contrato.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La supervisión estará a cargo del SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS o quien la ejercerá bajo los lineamientos del decreto 124 del 10 de junio de 2020 artículo Décimo Octavo, el cual podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público profesional, que tendrá la función de apoya la supervisión, según el Articulo Vigésimo cuarto del decreto 124 del 10 de Junio de 2020.

DURACION	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de abril de 2023.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad presupuestal N° 98 del 16 de enero de 2023 por valor de catorce millones de pesos ml ***($14.000.000),*** con código presupuestal 2.3.2.02.02.008.02.21.053
FORMA DE PAGO	El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, avances

	mensuales equivalentes a $3.500.000 Lo anterior se pagará previa entrega de los informes a la Entidad Contratante de acuerdo a las actividades realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma: Carolina Sossa A Nombre: Carolina Sossa Arango
CARGO DEL SUPERVISOR	Secretaria de Obras Públicas Encargada
No. CEDULA DEL SUPERVISOR	1.035.229.166